

Bogotá D. C., 29 de enero de 2021

PIV-IMS-20191810-0412

Ingeniera Leydy Tatiana Borda Rojas
Supervisora contrato de interventoría
Subdirección de Semaforización
Secretaría de Movilidad
Ciudad

Referencia: Contrato de obra 2019-1874

Asunto: Viabilidad prórroga

Ingeniera Borda:

Se remite el documento de sustento de la viabilidad de la prórroga del contrato del asunto.

Cordialmente,



Ing. Ciro Hernán Jiménez Ochoa
Coordinador técnico de interventoría
PIV Ingeniería S. A. S.
Contrato 2019-1810

PRÓRROGA CONTRATO 2019-1874

1. VIABILIDAD TÉCNICA

El contrato 2019-1874 tiene un plazo de ejecución que vence el 11 de febrero de 2021; sin embargo, el inicio de las obras solo se dio a partir del 9 de septiembre de 2020, seis meses después de la suscripción del acta de inicio, como consecuencia de las restricciones decretadas por los gobiernos Distrital y Nacional a raíz de la emergencia sanitaria generada por el covid 19 y los requerimientos sanitarios derivados de la pandemia. Sumado a lo anterior, los rendimientos de obra se han visto afectados no solo por la capacidad de respuesta del contratista frente al desarrollo de los planes de manejo de tránsito y los diseños semaforicos, sino por las restricciones de movilidad en las que se han visto inmersos los proveedores del contrato, que no pueden alegar para el desarrollo normal de sus actividades comerciales la ejecución de un servicio público, como si sucede con el contrato de obra objeto de este concepto.

El numeral 1 del anexo técnico, documento que hace parte integral del contrato, establece el alcance de los trabajos a realizar, entre los cuales se detallan:

- Realizar el diseño de intersecciones de acuerdo con las priorizaciones establecidas en la Entidad e indicadas en el Anexo 1 - Especificaciones técnicas.
- Construir obras civiles para semaforizar intersecciones atendiendo las necesidades de tránsito por localidad.
- Complementar intersecciones semaforizadas existentes con obras civiles que permitan la instalación de nuevos dispositivos de demanda vehicular, peatonal y de ciclistas.
- Atender las necesidades de mantenimiento preventivo o correctivo de la red semaforica existente.

En desarrollo del contrato la Secretaría Distrital de Movilidad solicitó al contratista, a través de la interventoría, una serie de obras y actividades de consultoría que fueron plasmadas en las órdenes de trabajo 1 a 3. Adicionalmente, según la orden de trabajo 4, se ordenó al contratista el diseño y la construcción de siete intersecciones semaforicas adicionales.

Dada la afectación en los rendimientos observados, el contratista no logrará terminar las obras y los diseños pendientes dentro del plazo contractual vigente, es decir, al once (11) de febrero de 2021, tal como lo indica la proyección realizada por la interventoría. De tal manera, para que la ciudad pueda contar con las obras ya ordenadas dentro del contrato en ejecución, se hace necesario prorrogar el plazo contractual por segunda ocasión.

A continuación, se resumen las razones que justifican la solicitud de una segunda prórroga del contrato 2019-1874.

1.1 Diseños de intersecciones

El diseño de intersecciones se inició el 10 de noviembre de 2020 con el primer envío del contratista, que correspondió a la intersección de la carrera 50 B con la calle 182. Entre la Tabla 1 y la Tabla 4 se presenta la trazabilidad del proceso, con las fechas de recepción y respuesta de cada versión de los diseños.

Tabla 1. Diseños en versión 0

Dirección	Fecha de recepción	Observaciones interventoría		Observaciones SDM	
		Fecha	Comunicación	Fecha	Duración
Carrera 50 B x calle 182	10/11/2020	20/11/2020	PIV-IMS-20191810-0364		
Calle 72 x carrera 74 A	12/11/2020	26/11/2020	PIV-IMS-20191810-0369	08/12/2020	12 días
Calle 63 x carrera 50	24/11/2020	26/11/2020	PIV-IMS-20191810-0370	14/12/2020	18 días
Carrera 116 A x diagonal 16	17/11/2020	26/11/2020	PIV-IMS-20191810-0371	10/12/2020	14 días
Calle 127 x carreras 9ª y 11	17/11/2020	27/11/2020	PIV-IMS-20191810-0372	24/12/2020	27 días

Fuente: PIV Ingeniería S. A. S.

Tabla 2. Diseños en versión 1

Dirección	Fecha de recepción	Observaciones interventoría	
		Fecha	Comunicación
Carrera 50 B x calle 182	01/12/2020	03/12/2020	PIV-IMS-20191810-0376
Calle 72 x carrera 74 A	04/01/2021	08/01/2021	PIV-IMS-20191810-0395
Carrera 116 A x diagonal 16	04/01/2021	08/01/2021	PIV-IMS-20191810-0396
Calle 63 x carrera 50	04/01/2021	07/01/2021	PIV-IMS-20191810-0393
Calle 127 x carreras 9ª y 11	04/01/2021	08/01/2021	PIV-IMS-20191810-0394

Fuente: PIV Ingeniería S. A. S.

Tabla 3. Diseños en versión 2

Dirección	Fecha de recepción	Observaciones interventoría			Duración
		Fecha	Comunicación	Aprobación	
Carrera 50 B x calle 182	04/01/2021	12/01/2021	PIV-IMS-20191810-0399	Sí	63 días
Calle 72 x carrera 74 A	12/01/2021	19/01/2021	Reunión virtual		
Carrera 116 A x diagonal 16	12/01/2021	19/01/2021	Reunión virtual		
Calle 63 x carrera 50	12/01/2021	18/01/2021	PIV-IMS-20191810-0404		
Calle 127 x carreras 9ª y 11	12/01/2021	19/01/2021	Reunión virtual		

Fuente: PIV Ingeniería S. A. S.

Tabla 4. Diseños en versión 3

Dirección	Fecha de recepción	Observaciones interventoría			Duración
		Fecha	Comunicación	Aprobación	
Calle 72 x carrera 74 A	26/01/2021	28/01/2021	PIV-IMS-20191810-0410		77 días
Calle 63 x carrera 50	26/01/2021	29/01/2021	PIV-IMS-20191810-0413		66 días
Carrera 116 A x diagonal 16	26/01/2021	28/01/2021	PIV-IMS-20191810-0411		72 días
Calle 127 x carreras 9ª y 11	26/01/2021	29/01/2021	PIV-IMS-20191810-0414		73 días

Fuente: PIV Ingeniería S. A. S.

En la siguiente tabla la Interventoría hizo un estimativo sobre el proceso de los siete diseños que no han sido presentados y concluye que, si las primeras versiones de los diseños que deben presentarse en las próximas semanas son de buena calidad y se optimizan los tiempos de respuesta del contratista, una previsión optimista permite suponer que estarían aprobados al cabo de 45 días, esto es, al finalizar el mes de marzo, como lo indica la Tabla 5. De ser así, se tendrían entre tres y cinco semanas para hacer las obras, si el contrato se prorroga hasta el 25 de abril, como fue solicitado por el contratista.

Tabla 5. Diseños por presentar

Dirección	Versión 0	Aprobación	Duración
Carrera 70 x calle 103	03/02/2021	20/03/2021	45 días
Carrera 27 x calle 5ª	03/02/2021	20/03/2021	45 días
Carrera 78 K x calle 40 sur	03/02/2021	20/03/2021	45 días
Carrera 97 x calle 23 F	03/02/2021	20/03/2021	45 días
Carrera 107 x diagonal 78 C	10/02/2002	27/03/2002	45 días
Carrera 33 x calle 47 B sur	10/02/2002	27/03/2002	45 días
Carrera 23 C x calle 64 sur	10/02/2002	27/03/2002	45 días

Fuente: PIV Ingeniería SAS

1.2 Obras terminadas

La Tabla 6 presenta la relación de los frentes de obra culminados a la fecha y recibidos a satisfacción.

Tabla 6. Obras terminadas

Id	No. externo	Dirección	Actividad	Fechas		Duración (días)
				Inicio	Fin	
459	2314	Carrera 24 x calle 53	Complemento peatonal	11/09/2020	28/09/2020	18
238	2014	Carrera 7 x calle 53	Complemento peatonal	11/09/2020	28/09/2020	18
409	2309	Carrera 21 x calle 53	Complemento peatonal	17/09/2020	07/10/2020	21
394	2126	Carrera 20 x calle 53	Complemento peatonal	17/09/2020	07/10/2020	21
364	2131	Carrera 18 x calle 53	Complemento peatonal	20/09/2020	07/10/2020	18
353	2134	Carrera 17 x calle 53	Complemento peatonal	20/09/2020	07/10/2020	18
1690	2962	Carrera 116 x diagonal 16	Acometida eléctrica	24/09/2020	26/09/2020	3
1575	3001	Carrera 73 x calle 26 sur	Intersección nueva	07/10/2020	03/11/2020	28
1683	1075	Carrera 54 D x calle 183	Intersección nueva	07/10/2020	27/10/2020	21
1449	1516	Carrera 92 x calle 158	Complemento peatonal	15/10/2020	26/10/2020	12
1102	3669	Carrera 19 x calle 60 C sur	Complemento peatonal	26/10/2020	30/11/2020	36
P242		Carrera 17 x calle 71 bis sur	Intersección provisional	01/11/2020	07/11/2020	7
1649	2862	Carrera 72 x calle 12 B	Correctivo	14/11/2020	14/11/2020	1
1690	2962	Carrera 116 x diagonal 16	Acometida eléctrica	20/11/2020	02/12/2020	13
818	3464	Carrera 69 B x calle 26 sur	Correctivo	26/11/2020	30/11/2020	5
P243		Carrera 17 x calle 71 bis sur	Intersección provisional	26/11/2020	30/11/2020	5
177	1194	Carrera 15 x calle 77	Complemento peatonal	28/11/2020	30/11/2020	3
447	2735	Transversal 21 x diagonal 45 D	Correctivo	29/11/2020	09/12/2020	11
559	1360	Carrera 65 x calle 68	Correctivo	28/12/2020	30/12/2020	3
420	2244	Carrera 21 x calle 51	Complemento peatonal	12/01/2021	14/01/2021	3
425	2244	Carrera 21 x calle 50	Complemento peatonal	13/01/2021	20/01/2021	8
					Promedio	13

Fuente: PIV Ingeniería SAS

Si se excluyen trabajos menores, la Tabla 7 indica que las adecuaciones de las intersecciones han tenido una duración promedio de diecinueve días, con un máximo de treinta y seis días y un mínimo de ocho días.

Tabla 7. Obras de mayor duración

Id	No. externo	Dirección	Actividad	Fechas		Duración (días)
				Inicio	Fin	
459	2314	Carrera 24 x calle 53	Complemento peatonal	11/09/2020	28/09/2020	18
238	2014	Carrera 7 x calle 53	Complemento peatonal	11/09/2020	28/09/2020	18
409	2309	Carrera 21 x calle 53	Complemento peatonal	17/09/2020	07/10/2020	21
394	2126	Carrera 20 x calle 53	Complemento peatonal	17/09/2020	07/10/2020	21
364	2131	Carrera 18 x calle 53	Complemento peatonal	20/09/2020	07/10/2020	18
353	2134	Carrera 17 x calle 53	Complemento peatonal	20/09/2020	07/10/2020	18
1575	3001	Carrera 73 x calle 26 sur	Intersección nueva	07/10/2020	03/11/2020	28
1683	1075	Carrera 54 D x calle 183	Intersección nueva	07/10/2020	27/10/2020	21
1449	1516	Carrera 92 x calle 158	Complemento peatonal	15/10/2020	26/10/2020	12
1102	3669	Carrera 19 x calle 60 C sur	Complemento peatonal	26/10/2020	30/11/2020	36
1690	2962	Carrera 116 x diagonal 16	Acometida eléctrica	20/11/2020	02/12/2020	13
425	2244	Carrera 21 x calle 50	Complemento peatonal	13/01/2021	20/01/2021	8
					Promedio	19

Como se observa, la duración media de las obras con una duración mayor a una semana ha sido de diecinueve días, lo cual permite estimar que para culminar todas las obras contempladas en las órdenes de trabajo se requerirían entre diez y once semanas adicionales al plazo vigente.

1.3 Obras en ejecución

La Tabla 8 presenta la relación de los frentes de obra en ejecución y las fechas estimadas para su culminación.

Tabla 8. Obras en ejecución

Id	No. externo	Dirección	Actividad	Fechas	
				Inicio	Fin (estimada)
390	2005	Carrera 5ª x calle 17	Correctivo	19/01/2021	31/01/2021
404	2762	Carrera 16 x calle 32	Complemento ciclistas	05/12/2020	31/01/2021
432	2762	Carrera 17 x calle 32	Complemento ciclistas	10/12/2020	31/01/2021
453	2217	Transversal 24 x calle 53 B	Complemento ciclistas	10/12/2020	31/01/2021
450	2217	Transversal 24 x diagonal 53 C	Complemento peatonal	10/12/2020	31/01/2021
P352		Transversal 53 x calle 2ª	Intersección nueva	15/01/2021	14/02/2021
1454	3688	Carrera 15 x calle 71 B sur	Correctivo	13/01/2020	14/02/2021

Fuente: PIV Ingeniería SAS

1.4 Obras replanteadas

En la Tabla 9 se relacionan los frentes de obra replanteados, los cuales están pendientes de implantar los PMT e iniciar las obras programadas, con fechas estimadas para su entrega.

Tabla 9. Obras replanteadas

Id	No. externo	Dirección	Actividad	Fechas	
				Inicio	Fin (estimada)
1109	3665	Carrera 33 x calle 56 A sur	Complemento peatonal	-	07/02/2021
260	2054	Carrera 13 x calle 57	Correctivo	-	14/02/2021
921	3785	Carrera 80 x calle 55 sur	Urbanismo	-	14/02/2021

Fuente: PIV Ingeniería SAS

1.5 Obras suspendidas

La Tabla 10 presenta las dos intersecciones cuyos planes de manejo de tránsito fueron autorizados por emergencia por la SDM en el mes de diciembre para ser ejecutados hasta el 11 de enero de 2021. No obstante, dado que las obras no se terminaron dentro del plazo previsto y los PMT por emergencia perdieron vigencia, para reanudar las obras se requiere la formulación de nuevos PMT ceñidos al concepto técnico para planes de manejo de tránsito.

Tabla 10. Obras suspendidas

Id	No. externo	Dirección	Actividad	Fechas	
				Inicio	Fin (estimada)
643	1876	Carrera 104 x calle 145	Correctivo	08/01/2021	28/02/2021
650	2688	Carrera 50 x calle 24	Correctivo	-	28/02/2021

Fuente: PIV Ingeniería SAS

Por último, se relacionan las obras notificadas al contratista que no se han iniciado. Todas ellas se encuentran sujetas a la formulación, trámite y aprobación de los planes de manejo de tránsito correspondientes. En consecuencia, en la Tabla 11 se presenta la estimación de las fechas previstas para la terminación de cada una de ellas y su recibo a satisfacción, a partir del tamaño de las intersecciones y el promedio de duración de las obras ya ejecutadas, que fue de 19 días.

Tabla 11. Proyección ejecución frentes de obra sin iniciar, incluye gestión de PMT

Id	No. externo	Dirección	Actividad	Radicaciones PMT		Aprobación PMT	Duración obra (días)	Fin	Recibo a satisfacción
				PIV	SDM				
723	2324	Carrera 86 x calle 66 A	Complemento peatonal	25/01/2021	02/02/2021	11/02/2021	21	04/03/2021	12/03/2021
744	2530	Carrera 86 x calle 64 B bis	Complemento peatonal	25/01/2021	02/02/2021	11/02/2021	21	04/03/2021	12/03/2021
747	2530	Carrera 86 x diagonal 63 F	Complemento peatonal	25/01/2021	02/02/2021	11/02/2021	21	04/03/2021	19/03/2021
731	2550	Carrera 86 x calle 65 bis	Complemento peatonal	25/01/2021	02/02/2021	11/02/2021	21	04/03/2021	19/03/2021
1547	1865	Carrera 50 B x calle 182	Intersección nueva	01/02/2021	09/02/2021	18/02/2021	35	25/03/2021	05/04/2021
		Carrera 50 x calle 63	Intersección nueva	08/02/2021	16/02/2021	25/02/2021	56	22/04/2021	30/04/2021
P736		Transversal 42 x calle 12	Intersección nueva	08/02/2021	16/02/2021	25/02/2021	21	18/03/2021	12/03/2021
1691	1080	Carrera 74 A x calle 72	Intersección nueva	08/02/2021	16/02/2021	25/02/2021	42	08/04/2021	16/04/2021
1692	1078	Carrera 9 x calle 127	Intersección nueva	08/02/2021	16/02/2021	25/02/2021	42	08/04/2021	16/04/2021
P679		Carrera 70 x calle 103	Intersección nueva	01/03/2021	09/03/2021	18/03/2021	35	22/04/2021	30/04/2021
P1638		Carrera 27 x calle 5	Intersección nueva	01/03/2021	09/03/2021	18/03/2021	35	22/04/2021	30/04/2021
P1142		Carrera 78 K x calle 40 sur	Intersección nueva	01/03/2021	09/03/2021	18/03/2021	35	22/04/2021	30/04/2021
P1143		Carrera 97 x calle 23 F	Intersección nueva	01/03/2021	09/03/2021	18/03/2021	35	22/04/2021	30/04/2021
P1115		Carrera 107 x diagonal 78 C	Intersección nueva	08/03/2021	16/03/2021	25/03/2021	35	29/04/2021	07/05/2021
P947		Carrera 33 x calle 47 B sur	Intersección nueva	08/03/2021	16/03/2021	25/03/2021	35	29/04/2021	07/05/2021
P1309		Carrera 23 C x calle 64 sur	Intersección nueva	08/03/2021	16/03/2021	25/03/2021	35	29/04/2021	07/05/2021

Fuente: PIV Ingeniería SAS

De acuerdo con la evaluación anterior, se considera que el contrato puede ser prorrogado, por segunda oportunidad, hasta el 30 de abril de 2021. Pero, para que durante la prórroga se cumpla el objetivo de culminar las obras, es indispensable que el contratista gestione de manera oportuna y cifiéndose a la normatividad vigente lo relacionado con el componente de consultoría. En otras palabras, la gestión de los planes de manejo de tránsito debe ceñirse a las exigencias del **Concepto técnico para planes de manejo de tránsito** expedido en el mes de diciembre de 2020; el diseño de intersecciones nuevas debe cumplir el Manual de Señalización y las licencias específicas de excavación cumplir el anexo técnico para la recuperación de espacio público, aplicando de manera razonable sus contenidos y dando la interpretación correcta en cada caso particular.

En relación con el desarrollo de las obras, si el contratista realiza las gestiones que le competen de manera oportuna, debería ponerse en condiciones de atender entre diez y doce frentes de obra en forma simultánea para que pueda ejecutar las obras asignadas dentro del plazo contractual.

Una vez evaluadas las variables anteriores y analizados los parámetros resultantes, la interventoría considera viable la segunda prórroga del contrato 2019-1874, considerando la necesidad de la Secretaría Distrital de Movilidad de contar con él para la construcción de las obras civiles de nuevas intersecciones, complementar algunas intersecciones existentes, atender mantenimientos correctivos y realizar diseños para nuevos intersecciones semaforizadas, por un periodo máximo de dos (2) meses y diecinueve (19) días contados a partir de la fecha de finalización de la primera prórroga del contrato.

En razón a que el control del tránsito mediante la semaforización en la ciudad es un servicio público que debe prestarse de manera ininterrumpida, se hace necesario contar con un contrato que esté en capacidad para ejecutar las obras civiles que se requieren para el sistema.

2. VIABILIDAD FINANCIERA

La cláusula décima primera establece que:

El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad de la siguiente manera: La Secretaría cancelará el valor del contrato que se suscriba, por la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista, con base en cortes mensuales de cantidades de obras ejecutadas, previa aprobación por parte del interventor responsable de su seguimiento, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Cortes mensuales de obra: La Secretaría pagará al contratista el valor del contrato, en pagos mensuales, mediante la presentación de actas de recibo parcial de obra, de acuerdo con las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por el interventor responsable de su seguimiento. Sobre el valor total del corte mensual facturado se realizará una retención del cinco (5 %) por ciento como garantía de la ejecución de los trabajos y se cancelará al finalizar el contrato, supeditado a la suscripción del acta de liquidación del contrato.

A la fecha se han realizado seis pagos que corresponden a tres cortes mensuales de obra y a tres cortes mensuales de consultoría, por un valor total de \$ 858.351.629, que equivalen al 27,2 % del presupuesto contractual.

Tabla 1. Avance presupuestal

Valor del contrato					\$ 3.160.459.988			
Actas de corte	Valor total del corte	Valor retención garantías	Valor pagado	Fecha de radicación	Valor ejecutado acumulado	Valor pagado acumulado	Saldo en la reserva presupuestal	RP
Acta 1 consultoría septiembre 2020	\$ 15.185.050	\$ 0	\$ 15.185.050	16/10/2020	\$ 15.185.050	\$ 15.185.050	\$ 1.300.704.646	1964 27/12/2019
Acta 2 obra septiembre 2020	\$ 139.207.349	\$ 6.960.367	\$ 132.246.982	16/10/2020	\$ 154.392.399	\$ 147.432.032	\$ 1.168.457.664	
Acta 3 consultoría octubre 2020	\$ 3.037.011	\$ 0	\$ 3.037.011	19/11/2020	\$ 157.429.410	\$ 150.469.043	\$ 1.165.420.653	
Acta 4 obra octubre 2020	\$ 394.281.898	\$ 19.714.095	\$ 374.567.803	19/11/2020	\$ 551.711.308	\$ 525.036.846	\$ 790.852.850	
Acta 5 consultoría noviembre	\$ 6.074.022	\$ 0	\$ 6.074.022	11/12/2020	\$ 557.785.330	\$ 531.110.868	\$ 784.778.828	
Acta 6 obra noviembre 2020	\$ 300.566.299	\$ 15.028.315	\$ 285.537.984	11/12/2020	\$ 858.351.629	\$ 816.648.852	\$ 499.240.844	

Fuente: PIV Ingeniería SAS

Se estima que las obras ejecutadas a la fecha y que se encuentran en proceso de liquidación, tienen un valor aproximado de \$700.000.000, lo que llevaría el avance presupuestal a cerca del 49,3 %.

Dado lo anterior, el contratista debería ponerse en condiciones de ejecutar, a partir del 1º de febrero de 2021, obras por un valor promedio de \$535.000.000 mensuales, con un estricto control del proceso integral de ejecución de las obras, con el fin de que estas se terminen dentro del plazo y el presupuesto establecidos para el contrato.

3. VIABILIDAD JURÍDICA.

El contrato fue suscrito entre las partes a la luz de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, como un contrato de obra, considerando que su objeto es el diseño y construcción de obras civiles para nuevas intersecciones y mantenimiento de las obras civiles para el sistema de semaforización de Bogotá D. C.

El contrato actualmente se encuentra en ejecución con el pleno de los requisitos contractuales para su celebración, acta de inicio y aseguramiento, de acuerdo con la verificación efectuada por la interventoría a cargo de PIV Ingeniera S. A. S.

Dentro de la ejecución del contrato se han realizado las siguientes actuaciones:

1. El 30 de marzo de 2020 se suscribió acta de suspensión No. 1 del contrato 2019-1874 hasta el 12 de abril de 2020 y luego prorrogó su suspensión hasta el 4 de mayo de 2020. Las suspensiones del contrato fueron solicitadas por el contratista.
2. El 5 de mayo de 2020 se suscribió acta de reinicio, quedando como fecha de terminación el 11 de octubre de 2020.
3. El 6 de octubre de 2020 se realizó la modificación No. 1 del contrato.
4. El 8 de octubre de 2020 se prorrogó el término del contrato por cuatro meses más, es decir, hasta el 11 de febrero de 2021.

Teniendo en cuenta que con el plazo que queda de ejecución del contrato no se alcanzan a realizar las actividades proyectadas y requeridas por la Entidad, respecto a la necesidad de garantizar la funcionalidad y estabilidad de la infraestructura de soporte de la red del sistema de semaforización del Distrito Capital, toda vez que se han presentado situaciones ajenas a las partes contratantes que han limitado la actuación libre, continua y oportuna por parte de AC2R, por lo que se requiere una prórroga al contrato, para que el contratista efectúe las intervenciones proyectadas en el espacio público, los trabajos de mantenimiento, construcción y reconstrucción de las obras civiles del sistema de semaforización suficientes para culminar las actividades propias del contrato y que a la fecha siguen pendientes.

Sobre el particular, el contratista ha expuesto a través de comunicación AC2R-SEM-129-2021 que la necesidad de una prórroga al contrato se debe, entre otras, a las restricciones de movilidad en las que se han visto inmersos proveedores del contrato, como canteras, escombreras y otras áreas del sector de la construcción, que imposibilitaron la ejecución del servicio público para el que AC2R fue contratado. Ello, sumado a la necesidad de

gestionar autorizaciones de entidades de orden público, como el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la intervención de algunas intersecciones que fueron asignadas con el contrato 2019-1874.

De acuerdo con lo expuesto y como quiera que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, expresa:

“Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.” (Subrayado fuera de texto)

Esta interventoría considera viable la suscripción de una nueva prórroga al contrato 2019-1874 por el término de dos (2) meses y diecinueve (19) días, es decir, hasta el 30 de abril de 2021, a fin de que el contratista pueda llevar a cabo y culminar las obras civiles, mantenimientos, diseños y complementos que se encuentran en ejecución para el sistema de semaforización de la ciudad y lograr que se cumpla lo señalado en el objeto contractual y la normatividad aplicable.

Lo anterior, se consolida con lo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C- 300 del 25 de abril de 2012 en la cual estipula, frente a la modificación de los contratos estatales, que: “(...) **Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones” (negrilla fuera del texto).

Por último, es importante mencionar que como consecuencia de la eventual prórroga del contrato de obra 2019-1874 a suscribir por las partes, en caso de que esta llegue a suscribirse, el contratista está en la obligación de efectuar la actualización de las garantías correspondientes, en los términos establecidos en los documentos que hacen parte del contrato, así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y normas que lo complementen, adicionen o modifiquen.

Términos de la prórroga del contrato 2019-1874:

La prórroga del contrato busca garantizar la continuidad de las actividades de diseño y construcción de obras civiles para nuevas intersecciones y el mantenimiento de las obras civiles para el sistema de semaforización de Bogotá D. C.

Con base en el análisis anterior y la información suministrada, tanto por la Secretaría Distrital de Movilidad, como por el contratista, la interventoría a cargo de PIV Ingeniería S. A. S conceptúa que:

De acuerdo con la necesidad establecida en la componente de viabilidad técnica para la ejecución del objeto contractual, recomienda prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de dos (2) meses y diecinueve (19) días, esto es, hasta el 30 de abril de 2021.

Cordialmente.



Ing. Ciro Hernán Jiménez Ochoa
Coordinador técnico Interventoría
PIV Ingeniería S. A. S.
Contrato 2019-1810